

MANTOS COPPER S.A.

AVISO DERECHO A RETIRO

Se comunica a los accionistas de Mantos Copper S.A. (la “Sociedad”), que en Junta Extraordinaria de Accionistas (la “Junta”) celebrada con fecha 7 de marzo de 2025, se aprobó la constitución de garantías personales por parte de la Sociedad para asegurar el pago total y oportuno de ciertas obligaciones adquiridas por su matriz, Capstone Copper Corp., en un monto que supera el 50% del activo de la Sociedad, configurándose el supuesto contemplado en el artículo 69 número 4 de la Ley N° 18.046. Conforme a lo anterior, la aprobación del otorgamiento de cauciones en los términos del artículo 67 N°11 de la Ley N° 18.046, ha dado a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de libros de sus acciones.

El derecho a retiro señalado deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 6 de abril de 2025, por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento que determinó su derecho a participar en la Junta, esto es, al día 7 de marzo de 2025, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

El ejercicio del derecho a retiro se efectuará por carta certificada enviada a la Sociedad o por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la Gerencia. Para estos efectos, se deja constancia que la Gerencia de la Sociedad funciona en las oficinas ubicadas en Avenida Andrés Bello N° 2457, piso 19, comuna de Providencia, Santiago. Para computar los plazos que correspondan, se considerará como fecha de ejercicio del derecho a retiro la fecha de recepción por parte de la Sociedad de la comunicación en la forma señalada. Si dicha comunicación hubiere sido enviada por carta certificada, se considerará el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

La Sociedad pagará a los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro, el valor de libros de las acciones de la Sociedad, determinado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, el cual a la fecha de la Junta ascendía al equivalente a 0,46 dólares de los Estados Unidos de América por acción.

GERENTE GENERAL